



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº761 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 1 8 NOV 401

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 859-2016-GRJ/GRDS, de fecha 29 de setiembre de 2016, suscrito por el Abog. Jean A. Díaz Alvarado, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 309-2016-ORAF/OASA, de fecha 25 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1390-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 383-2016-GRJ/CF, de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 098-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 03 de noviembre de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Memorando Nº 859-2016-GRJ/GRDS, referente al pago por reconocimiento de deuda a favor de CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L. por el suministro de 37 galones de petróleo Diésel D5, para los proyectos: "MEJORAMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGIÓN JUNÍN" y "MEJORAMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA REGIÓN JUNÍN" de conformidad al Contrato de Suministro Nº 211-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 340.84 Soles.

ORAF
N° DE REGISTRO: / 7 203 6 7
N° DE EXP ENTE: 1136517



Que, mediante Informe Técnico Nº 309-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, manifiesta que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por tanto opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L. por el suministro de 37 galones de petróleo Diésel D5, para los proyectos: "MEJORAMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGIÓN JUNÍN" y "MEJORAMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA REGIÓN JUNÍN", de conformidad al Contrato de Suministro Nº 211-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 340.84 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1389-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que para cumplir con el pago de la deuda se cuenta con el marco presupuestal en la Meta presupuestario 0214, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el montó de S/. 108,600.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 383-2016-GRJ/CF, el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna, adicionalmente informa que de la evaluación al Contrato N° 211-2015, se evidenció que el monto total es de S/. 329.30 Soles, con un incremento por variación de precio en S/. 11.54 Soles, de los cuales no se realizó ningún pago, por lo que el monto pendiente de la deuda es de S/. 340.84 Soles.

Que mediante Informe Técnico Nº 098-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L. por el suministro de 37 galones de petróleo Diésel D5, para los proyectos: "MEJORAMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGIÓN JUNÍN" y "MEJORAMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA REGIÓN JUNÍN, de conformidad al Contrato de Suministro Nº 211-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 340.84 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L. por el suministro de 37 galones de petróleo Diésel D5, para los proyectos: "MEJORAMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGIÓN JUNÍN" y "MEJORAMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL



SECUNDARIO DE LA REGIÓN JUNÍN", de conformidad al Contrato de Suministro Nº 211-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 340.84 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de CONSORCIO COMERCIAL SUDAMERICANA S.R.L. por el suministro de 37 galones de petróleo Diésel D5, para los proyectos: "MEJORAMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL PRIMARIA DE LA REGIÓN JUNÍN" Y "MEJORAMIENTO DE LOS TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA REGIÓN JUNÍN", de conformidad al Contrato de Suministro Nº 211-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/ 340.84 (Trecientos Cuarenta con 84/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

: 0214

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.8.1.2.1

OTYON

: S/ 340.84 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

conocimiento y fines pertinentes

Abog: A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su